



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

CUADERNILLO: CU/JE/003/2020.

EXPEDIENTE: PES/001/2020.

PARTE

ACTORA: FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA DE SALA

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Víctor Venamir Vivas Vivas, que el día de ayer siendo las veinte horas con siete minutos se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite Humberto de Jesús Sulvarán López, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal la sentencia de fecha treinta del propio mes y año, que fuera emitida por esa Sala Regional en el expediente SX-JDC-403/2020, derivado de la resolución dictada por este Tribunal en el expediente PES/001/2020.-----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentado a Humberto de Jesús Sulvarán López, en su calidad de actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de cuenta.-----

SEGUNDO. En atención a que la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ordenó revocar la sentencia dictada por este tribunal en el expediente PES/001/2020, para efecto de que se analice la conducta objeto de la denuncia y, en su oportunidad, emita una nueva determinación, en la que deberá analizar la totalidad de expresiones que se expusieron en la entrevista, haciendo especial énfasis en la parte a la que hace alusión la denunciante, así como el contexto en el que se desarrolló, a fin de determinar si en el caso se actualiza o no la violencia política en razón de género



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

en contra de la actora; por tal razón, Secretario General de Acuerdos, remita la sentencia señalada a mi ponencia para que inicie el estudio y análisis respectivo de la misma, bajo el entendido que una vez que se reciba el expediente original PES/001/2020, éste me sea turnado para la elaboración de un nuevo proyecto de resolución.- - - - -

TERCERO. Hágase del conocimiento de los integrantes del Pleno, para los efectos a que haya lugar.- - - - -

CUARTO. Intégrese el escrito de cuenta y su respectivo anexo al cuadernillo CU/JE/003/2020.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.- - - - -